



[Firma manuscrita]
2008

Resolución Ministerial

240-2008 MTC/02

VISTO: Lima, 12 de marzo de 2008

El Informe N° 55-2008-MTC/14 del Director General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, por el cual solicita la aprobación de las modificaciones propuestas al Manual para la Conservación de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2007-MTC/14 del 26 de enero de 2007 se aprobó el Manual para la Conservación de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito, conformado por los Tomos: I, II -A, II-B, III, IV, V y Anexos A, B, C y D;

Que, mediante Informe N° 013-2008-MTC/14.04 la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles señala que con el fin de mejorar y facilitar su presentación y manejo de la comunidad usuaria técnica nacional se ha visto por conveniente incluir algunas modificaciones, al Manual para la Conservación de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito, entre ellas su denominación como "Manual para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de bajo Volumen de Tránsito", quedando conformado por los siguientes volúmenes:

- Volumen I Normas conceptuales, normas de cantidad y normas de ejecución.
- Volumen II Especificaciones generales
- Volumen III Manual de procesos para ingenieros, manual de procesos para técnicos y anexos.



Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Ministro es la más alta autoridad política del Sector; formula, ejecuta y supervisa la aplicación de las políticas nacionales, en armonía con la política general del Gobierno. Ejerce la Alta Dirección de los órganos del Ministerio y supervisa las actividades de los Organismos Públicos Descentralizados y sus Comisiones Sectoriales, Multisectoriales y Proyectos;

Que, de acuerdo al artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, (en adelante el Reglamento) la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles es un órgano de línea de ámbito nacional del sector Transportes encargado de normar sobre la gestión de la infraestructura de caminos, puentes y ferrocarriles, así como de fiscalizar su cumplimiento y de conformidad al literal c) del artículo 58° del Reglamento tiene entre sus funciones específicas la de proponer y/o aprobar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial y velar por su cumplimiento;



Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 60° del Reglamento, la Dirección de Normatividad Vial es la unidad orgánica de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, encargada de la formulación de normas técnicas y administrativas para la gestión de infraestructura de caminos y tiene la función específica de formular y actualizar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos) y coordinar la formulación de las normas correspondientes a ferrocarriles;

Que, en consecuencia teniendo en cuenta que la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles en el marco de sus atribuciones y competencias, ha propuesto las modificaciones al Manual para la Conservación de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2007-MTC/14, corresponde su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 003-2007-MTC/14 del 26 de enero de 2007 que aprobó el Manual para la Conservación de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito, conformado por los Tomos I, II -A, II-B, III, IV, V y Anexos A, B, C y D.

Artículo 2°.- Aprobar el Manual para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, el cual en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación del Manual para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.


VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

